



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

CORRESPONDENCIA: 26-3-27420

EXPEDIENTE: 11001-3-26-1500

11001-3-26-2748

DE 14 OCT 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608, expedido el 29 de septiembre de 2026 otorgado por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para del proyecto denominado "EDIFICIO PALOVERDE", para el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N20177890 ubicado en la KR 22 101 82 (Actual), en el lote 67 de la manzana 1, de la Urbanización CHICO NORTE 2.º SECTOR 2.º ETAPA, de la Alcaldía Local de Usaquén en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 (P) DE BOGOTÁ D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 424 de 2026.

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de septiembre de 2026, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608, la cual otorgo Modificación Licencia (vigente) de Construcción y Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N20177890, ubicado en la KR 22 101 82 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 013 y lote de Manzana Catastral 005, Manzana Urbanística 67 del Lote Urbanístico 1, de la Urbanización chico norte 2.º sector 2.º etapa, perteneciente a la Localidad de Usaquén.
2. Que el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608 del 29 de septiembre de 2026, cobro fuerza ejecutoria el 30 de septiembre de 2026.
3. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 26327420 del 07 de octubre de 2026, la señora Beatriz Natalia Hoyos Celis, en calidad de apoderada de la sociedad MULTIFAMILIARES PEPE 8 SAS, solicitó a este Despacho, la corrección del Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608 del 29 de septiembre de 2026, en el sentido de mencionar correctamente la cantidad de depósitos del Edificio Paloverde, así como el nombre del proyecto consignado en el acto administrativo.
4. Que, una vez revisados los planos arquitectónicos, los planos de alindamiento y el proyecto de división aprobados mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608 del 29 de septiembre de 2026, se pudo constatar que, por error involuntario, se mencionó



CORRESPONDENCIA: 26-3-27420
EXPEDIENTE: 11001-3-26-1500

11001-3-26-2748

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608, expedido el 29 de septiembre de 2026 otorgado por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para del proyecto denominado "EDIFICIO PALOVERDE", para el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N20177890 ubicado en la KR 22 101 82 (Actual), en el lote 67 de la manzana 1, de la Urbanización CHICO NORTE 2.º SECTOR 2.º ETAPA, de la Alcaldía Local de Usaquén en Bogotá D.C.

veintiún (21) depósitos, siendo correcto veintidós (22) depósitos, de los cuales veinte (20) son privados y dos (2) son comunales. Así mismo, se indicó que el nombre del proyecto corresponde a Edificio Paloverde – PH; el texto "PH" hace referencia a que el proyecto se encuentra bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y no hace parte de su nombre.

5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".
6. Así las cosas, se estima que la solicitud de aclaración es procedente, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608 del 29 de septiembre de 2026, con fecha de ejecutoria el 30 de septiembre de 2026.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C. ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir en el RESUELVE, los numerales, **4.1 NOMBRE DEL PROYECTO:** EDIFICIO PALOVERDE y numeral "4.4 CANT. DEPOSITOS: 22" del Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608 del 29 de septiembre de 2026, en el sentido de indicar correctamente el número de depósitos, así mismo precisar que el nombre del proyecto el cual corresponde Edificio Paloverde, quedando de la siguiente manera:

4.1 NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO PALOVERDE

4.4 CANT. DEPOSITOS:	22
-----------------------------	----





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Página 3 de 3

CORRESPONDENCIA: 26-3-27420
EXPEDIENTE: 11001-3-26-1500

11001-3-26-2748

14 OCT 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608, expedido el 29 de septiembre de 2026 otorgado por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, para del proyecto denominado "EDIFICIO PALOVERDE", para el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N20177890 ubicado en la KR 22 101 82 (Actual), en el lote 67 de la manzana 1, de la Urbanización CHICO NORTE 2.º SECTOR 2.º ETAPA, de la Alcaldía Local de Usaquén en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora Beatriz Natalia Hoyos Celis, en calidad de apoderada de la sociedad MULTIFAMILIARES PEPE 8 SAS.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-26-2608 del 29 de septiembre de 2026, se mantienen.

ARTÍCULO CUARTO: La copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de esta curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 OCT 2026

ARQ. MARCELA FORERO JIMENEZ
Curadora Urbana No. 3 (P) de Bogotá D.C.

Arq. Geraldine Martinez G.

Abg. Paola Alarcon.

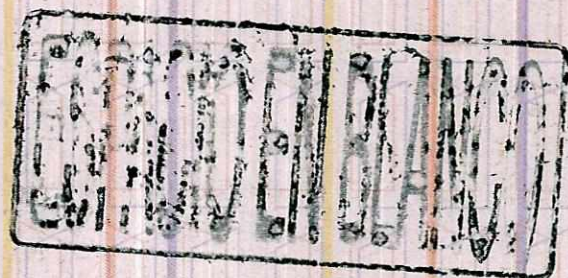
Fecha Ejecutoria: 15 OCT 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4



24